

PLAN TÉCNICO COTO TRUCHA ARCO IRIS

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE: JAÉN

1. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL TRAMO DE PESCA

Matrícula del tramo: J-TAI-004

Nombre del tramo: DON MARCOS

Río/Embalse: GUADALIMAR

Cuenca: GUADALQUIVIR

Municipio/s: SILES/BENATAE/TORRES DE ALBANCHEZ

Provincia: JAÉN

2. TITULARIDAD DEL APROVECHAMIENTO DE PESCA

Titular: CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Dirección: CL/ EDUARDO GARCÍA-TRIVIÑO LÓPEZ, Nº 15, 23071, JAÉN

3. VIGENCIA DEL PLAN TÉCNICO DE PESCA

Fecha de inicio: 01/01/2025

Fecha de finalización: 31/12/2029

- Período Hábil: Todos los días del año menos 1 día a la semana correspondiente a la suelta.
- Artes y cebos: Únicamente cebos artificiales autorizados (cucharilla, imitaciones de mosca, de invertebrados, de peces y vinilos), masilla y cereales.
- Régimen: con muerte para trucha arco-iris.

4. DATOS CARACTERIZACIÓN DEL TRAMO DE PESCA

Tipo de masa de agua: Ríos de caudal permanente ☒ Embalses o lagunas ☐

Longitud del tramo/orilla: 5,2 km.

C/. Dr. Eduardo García-Triviño López, 15
23071 JAÉN
T: 953368800

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR MARIA JOSE LLAMAS MORENO

30/09/2024

VERIFICACIÓN Pk2jm2XD3Z9GULLYY4GBNU9MXRWJNM

PÁG. 1/6





Límite superior del tramo:

UTM:

532346 4249786

Límite inferior del tramo

UTM:

529355 4248274

¿Existe Guardería específica para el tramo?

Si

☐

No

☒

Especificar en caso afirmativo:

Unidad Territorial de Agentes de Medio Ambiente:

SEGURA NORTE

¿El tramo está incluido total o parcialmente en un espacio natural protegido?

No

☐

Si

☒

Especificar:

P.N. SIERRAS DE CAZORLA, SEGURA

Y LAS VILLAS

5. ADECUACIONES PARA EL EJERCICIO DE LA PESCA EN EL TRAMO

- Dotación de infraestructuras:

Pasarelas

☐

Plataformas

☐

Muelles

☐

Puentes

☒

Otros (especificar):

- Existencia de estacionamiento para vehículos en las proximidades

Si

☒

Distancia aproximada

20 MTS

No

☐

- ¿Se utiliza el tramo para concursos de pesca?

Si

☒

No

☐

- ¿Se utiliza el tramo para otros usos?

Si

☒

No

☐

Especificar en caso afirmativo:

RIEGO

6. SEÑALIZACIÓN DEL TRAMO

Señal de inicio

☒

Señales bidireccionales:

X

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA JOSE LLAMAS MORENO

30/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm2XD3Z9GULLYY4GBNU9MXRWJNM

PÁG. 2/6





7. ALTERACIONES EXISTENTES EN EL TRAMO

Obstáculos:

Diques, azudes ☐ Presas ☐ Saltos naturales infranqueables ☐
Estaciones de aforo ☐ Encauzamientos escalonados ☐

Infraestructuras asociadas al cauce y su entorno:

Molinos ☐ Centrales hidroeléctricas ☐ Acequias ☐ Uso público ☐
Poblaciones ☒ Cortijos ☒ Puentes ☒ Accesos ☒
Piscifactoría ☐ Deflectores ☐ Canalizaciones ☐
Incendios ☐ Otras ☐

Impactos sobre el cauce o la cuenca vertiente:

Vertidos ☒ Extracciones de agua ☒ Alteración de riberas ☒
Alteración de orillas ☒ Furtivismo ☒ Introducción exóticas ☒
Desección ☒ Obras hidráulicas ☐ Erosión ☒ Pozos ☒

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSE LLAMAS MORENO	30/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2XD3Z9GULLYY4GBNU9MXRWJNM	PÁG. 3/6	



INVENTARIO PISCÍCOLA

8. ESPECIES DE PECES PESCABLES EXISTENTES DE FORMA PERMANENTE O ESTACIONAL (debe indicarse con una x en la celdilla correspondiente)

(a) = Ausente, (P) = Presencia y (S) = Sin datos

Especie	A	P	S	Especie	A	P	S
Trucha común	X			Boga de río			X
Trucha arco-iris		X		Carpín		X	
Carpa		X		Barbo gitano		X	

9. ESPECIES DE DE PECES NO PESCABLES EXISTENTES DE FORMA PERMANENTE O ESTACIONAL (indicar con una x en la celdilla correspondiente)

(A) = Ausente, (P) = Presencia y (S) = Sin datos

Especies no pescables por ser especie autóctona protegida:

Especie	A	P	S	Especie	A	P	S
Jarabugo	X			Colmilleja	X		
Pardilla	X			Fraile	X		
Anguila	X			Calandino		X	
Bogardilla	X						
Cacho		X					

Especies no pescable incluidas en Catálogo Español de especies exóticas invasoras (RD 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el catálogo español de especies exóticas invasoras):

Especie	A	P	S	Especie	A	P	S
Alburno	X			Siluro	X		
Siluro	X			Fúndulo	X		
Pez gato	X			Gambusia	X		
Lucio	X			Chanchito	X		
Black-bass	X			Pez sol	X		
Alburno	X			...			

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR MARIA JOSE LLAMAS MORENO

30/09/2024

VERIFICACIÓN Pk2jm2XD3Z9GULLYY4GBNU9MXRWJNM

PÁG. 4/6





Al objeto de evitar introducciones ilegales, en las masas de aguas no incluidas entre las áreas delimitadas por la Resolución de 19 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, los ejemplares capturados de forma fortuita de cualquier especie exótica invasora, catalogada o no, incluidos el black bass, lucio, carpa y trucha arco iris, no podrán devolverse al agua y deberán ser sacrificados de inmediato. Los ejemplares muertos deberán retirarse del medio natural, pudiendo ser aprovechados por la persona pescadora, depositándose en un contenedor de residuos orgánicos o ser aprovechados por la persona pescadora para auto consumo. Únicamente está permitido el transporte de ejemplares muertos.

10.PLANIFICACIÓN DE SUELTAS DE TRUCHA ARCO-IRIS ((*Oncorhynchus mykiss*):

Temporada	Nº de jornadas hábiles de pesca por temporada	Nº de pescadores por jornada	Nº Máximo de ejemplares por pescador y día (*)	Nº máximo de kg de truchas arco-iris a soltar
Primera	293	30	6	2000
Segunda	293	30	6	2000
Tercera	293	30	6	2000
Cuarta	293	30	6	2000
Quinta	293	30	6	2000

(*)Este cupo máximo se establece en 6 por pescador y día y podrá variar dependiendo del peso de los ejemplares y condiciones climatológicos.

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL

Fdo.- M.^a JOSÉ LLAMAS MORENO

(Documento firmado electrónicamente con código seguro de verificación)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA JOSE LLAMAS MORENO

30/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm2XD3Z9GULLYY4GBNU9MXRWJNM

PÁG. 5/6





11. ANEXO CARTOGRAFÍA

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA JOSE LLAMAS MORENO

30/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm2XD3Z9GULLYY4GBNU9MXRWNJM

PÁG. 6/6

